

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23.º Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Abril 1913).

Ministerio de Fomento

Núm. 1.532

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto del Gobierno civil de Madrid ha elevado don Pedro J. de Uhagón, como Representante de la Casa inglesa George Kent Limited, en solicitud de aprobación del contador de agua sistema Standard:

Vistos los planos y Memoria que al efecto se acompañan:

Vistas las Instrucciones reglamentarias aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que el contador de que se trata reúne las condiciones exigidas por las citadas Instrucciones, habiéndose cumplido también todos los requisitos reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Verificación oficial de contadores de Madrid, ha tenido á bien disponer:

1.º Aprobar el contador para agua, marca Standard.

2.º Que se devuelve á don Pedro J. de Uhagón un ejemplar de la Memoria y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible en el exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden que deberá estar grabado en cualquier pieza interior del aparato.

4.º Que se remita á la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo del aparato; y

5.º Que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación, se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de la provincia.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1913.—*Villanueva*.

Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de los tipos del sistema de contadores para agua marca Standard que comprende esta aprobación, de los aparatos necesarios para su verificación y manera de efectuarla.

Primero. Los tipos que comprende, son:

Calibres.
8 milímetros.
10 »
15 »
20 »
30 »
40 »
60 »
80 »

Segundo. Los Laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema Standard, constarán:

1.º De tres depósitos de agua de 500 litros de capacidad, por lo menos, situados cada uno de ellos á distancia y conveniente altura, 6 de los aparatos necesarios para dar á la corriente líquida presiones comprendidas entre un metro y siete atmósferas.

2.º De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores desde un gasto de dos litros por hora hasta el de 50 000 litros por hora.

3.º De cánulas aforadoras de 20 litros de gasto por hora á 15 litros de gasto también por hora.

4.º De un recipiente, por lo menos, de 400 litros de capacidad para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verifica, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

5.º Una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

6.º Útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó punzón de que es depositario el Verificador.

Tercero. Los Verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan á ensayar para cerciorarse de su buena fabricación.

Se colocará el contador sobre un banco de ensayos (sensiblemente horizontal), y hará la prueba de impermeabilidad inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión interior de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco se-

guirá las demás operaciones, sino lo desechará para ser ajustado.

Hará las pruebas de sensibilidad usando las cánulas iguales al 2 por 100 del rendimiento del contador que se ensaya.

Esta prueba se considerará como buena cuando el contador funcione á los expresados gastos, siendo desechado en caso contrario.

Para las pruebas de exactitud hará funcionar el contador á plena admisión y al gasto del 50 por 100 de su rendimiento, y si los errores están dentro del 5 por 100 en más ó en menos, conceptuará los contadores buenos para estas pruebas.

Si todas las pruebas anteriores han sido favorables al contador, puede procederse al punzonaje.

Cuarto. Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores, que no hayan sufrido comprobación en Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar.

En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones, se usará una medida de capacidad de un hectolitro ó menor con su escala graduada en litros.

Quinto. Las operaciones que constituirán la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores, de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y á hacer pasar las veces que juzgue necesario el Verificador 100 litros á la presión natural del agua en el lugar de la experiencia, y ver si los errores están dentro de los límites de to-

lerancia, si no lo están ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el contador de la instalación y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

Sexto. Los precintos se colocarán en los tornillos de unión de la tapa con el cuerpo principal, procurando que en cada lado de los cuatro que tiene el contador haya un precinto.

(«Gaceta» 28 Abril 2913.)

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1.539

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero de 1913:

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que se participe al Ayuntamiento de Villafranca que este Municipio solo concertaría el pago de lo que aquel adeuda por contingente carcelario de ejercicios cerrados, bajo la base de que se hiciera efectivo el débito durante dos anualidades, á partir de la actual.

Que se ponga de manifiesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el padrón vecinal rectificado para el corriente año.

Declarar exceptuado del servicio militar activo al soldado del reemplazo de 1910 Juan José González Fernández, por virtud de la excepción que le ha sobrevenido de hijo de viuda pobre.

Declarar cesante en el cargo de portero de estas Casas Consistoriales á Juan Criado Templado, y nombrar para sustituirle á Juan Fernández Serrano.

Reponer las plazas de guardas municipales de campo suprimidas por acuerdo capitular de 25 de Noviembre último.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Regidor Síndico don Gerónimo Vega Andújar.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprovar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Enero.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Idem la subasta celebrada para contratar la ejecución de un nuevo barco para el paso del río Guadalquivir en el sitio de Arenoso, de este término, y reconocer como contratista de dicho servicio al único postor don Bartolomé Calero Gómez.

Conceder á Francisca y Luisa Padilla Hurtado el socorro de 30 pesetas para que puedan trasladarse á Málaga.

Idem á Francisca de la Cruz Ojeda, de estado viuda, el de 22'50 pesetas para que atienda á la subsistencia de su numerosa familia, compuesta de ocho hijos todos de corta edad.

Que se coloquen nuevos focos de luz eléctrica al final de las calles Santa Ana

y Cerrillo, al principio de la de Cordoneiros y Plaza de Isabel II.

Dividir en secciones los contribuyentes de este distrito para sortear entre ellos los dieciocho Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Quintas

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Pósito

Emitir informe favorable á la concesión de la moratoria solicitada por don Pedro Ruiz Barbero para el pago del préstamo que recibiera de los fondos de este Pósito.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Regidor Síndico don Gerónimo Vega Andújar.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Dolores Grande Aguayo, María Serrano Mesa y Teresa Cerezo Aguayo la pensión de 7'50 pesetas á cada una durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Agustín García y García la pensión de 10 pesetas durante los mismos meses para que costee nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos de pocos meses de edad.

Conceder permiso para que por tiempo ilimitado ocupe la Sociedad Círculo de la Unión en el real de la feria el terreno necesario para el emplazamiento de una caseta.

Que se instale alumbrado eléctrico en la parte comprendida desde la salida de la calle Cánovas hasta el paseo público de la Virgen de Gracia, y desde la calle Rivera por la carretera provincial á la casilla de los dependientes del resguardo de consumos.

Pósito

Conceder de los fondos del Pósito los préstamos siguientes: á doña María Teresa Bueno Madueño el de 250 pesetas; á don Benito Agüera Román el de 400; á doña María del Pilar Librán Relañó y don Miguel Rojas Mercado el de 500 á cada uno; á don Francisco Lara Alcalá el de 1.000; á don Gerónimo Madueño Jurado el de 1.250; á don Pedro Gómez Fimia y don Pedro Molina y Molina el de 1.500; á don Miguel Molina Ruano el de 2.500, y á don Miguel Gandiza Aparicio el de 5.000; todos por tiempo de un año é interés del 4 por 100, y que el expediente instruido al efecto se remita á la superioridad para su aprobación si la mereciere.

Conceder prórroga para el pago de sus respectivos créditos á varios deudores á este Establecimiento.

Otorgar en representación del Pósito el necesario consentimiento para que se verifique la cancelación de la hipoteca á que se encuentran afectas dos fincas adquiridas en subasta pública por don Juan Cano Hermosilla, en procedimiento de apremio seguido contra deudores á este Establecimiento.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Tuvo por objeto esta sesión verificar la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Regidor Síndico don Gerónimo Vega Andújar.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se adquieran setenta palmas de primera clase para el uso de la Corporación municipal en la festividad del Domingo de Ramos.

Conceder á Juana Morales Ruano, de estado viuda, el socorro de 25 pesetas, para que pueda reponer en parte las ropas de indispensable uso por haber tenido que destruir las que poseía á causa del fallecimiento de su esposo, ocasionado por enfermedad contagiosa.

Idem á Francisco Marín López el socorro de 15 pesetas para que pueda trasladarse á Madrid con objeto de ser operado por especialista de la fistula de carácter tuberculoso que viene padeciendo.

Idem á Juan Benítez Bazan la pensión de 7'50 pesetas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que atienda á la lactancia de su hijo de corta edad.

Declarar ultimadas y definitivas para el año actual las listas de electores de compromisarios para Senadores.

Declarar exceptuado del servicio militar activo, por virtud de la excepción que le ha sobrevenido de hijo de viuda pobre, al soldado del reemplazo de 1911 Pedro de la Coba Heredia.

Pósito

Que se remitan al señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, para su examen y aprobación si la merecieren, las cuentas generales de este Establecimiento respectivas al año de 1912.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de veintiuno del corriente mes, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica.

Montoro veinticuatro de Abril de mil novecientos trece.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Molina.

LUQUE

Núm. 1.422

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año de 1912.

Mes de Septiembre

Sesión ordinario-supletoria del día 2

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se abone al farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro la suma de 170'47 pesetas por el suministro de me-

dicinas á familias pobres durante el año actual, y á don Antonio García y García 51'94 pesetas por igual concepto.

2.º Gravar con el 13 por 100 sobre la cuota del Tesoro la contribución industrial; con el 120 por 100 también la cuota del Tesoro sobre consumos, exceptuando la sal, y con el 50 por 100 el de cédulas personales y el de carruajes de lujo, cuyos ingresos han de formar parte del presupuesto para el próximo ejercicio.

3.º Reconocer á Juan Ortiz Mansilla un crédito de 102 pesetas, y otro de pesetas 291'13 á don Francisco de Paula Cruz Toro, acordando que ambos se incluyan en el capítulo 9.º, artículo 6.º del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1913.

4.º Se gratifique á don Aurelio Bri- ceño Jurado con 40 pesetas por trabajos extraordinarios.

5.º Que para asuntos del Municipio pase á la capital el primer Teniente Alcalde don Juan Castro Jiménez, abonándole para gastos de viaje la cantidad de 50 pesetas.

6.º Se acordó se le abone un socorro mensual de 10 pesetas á Cristóbal Navas Jurado, para ayudar á los gastos de la lactancia de su hijo huérfano de madre.

Sesión ordinaria del día 7

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Facilitar tres libros para las inscripciones de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones para el Registro civil, del capítulo de imprevistos.

2.º Se designó á don Francisco Villalba Moral para que forme parte de la comisión de Hacienda y Presupuestos, por venir ejerciendo dos individuos en la expresada Comisión, lo cual se verificó con arreglo á ley.

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Francisco Villalba Moral.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que, en vista de existir varios enfermos atacados de difteria, se participe al Inspector municipal de Sanidad para que disponga lo conveniente para que los enfermos atacados de dicha enfermedad sean aislados convenientemente y se tomen todas las medidas sanitarias oportunas en los domicilios, ropas y demás, para evitar su propagación, como así mismo pase parte diario á esta Alcaldía del número y estado de los enfermos

que padezcan dicho mal y de cualquier otro contagioso que pudiera presentarse, poniendo á su disposición al agente municipal don Domingo Estrada para que le auxilie.

Sesión ordinaria del día 28

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión especial de este Municipio para el año de 1913.

2.º Aprobar así mismo la tarifa de arbitrios que ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3.º Anunciar la exposición al público de referido proyecto de presupuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley.

4.º Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, para obtener la autorización de los arbitrios de referencia, publicando edictos por diez días y remitiendo otro al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con la referida propuesta, según previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y que transcurridos los plazos oportunos se sometan juntos á la aprobación de la Junta municipal dichos proyectos, á los efectos oportunos.

Hacer la designación de los alcaldes de barrio y pedáneos de este término municipal.

Abonar á don Manuel de Castro Ruano 50 pesetas para reintegrarlo de los gastos del viaje dado á la capital para asuntos del Municipio.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Que los cupos señalados á todas las especies de consumo se recauden por reparto vecinal, en atención á que cualquiera de los otros medios que menciona el artículo 258 del Reglamento del ramo resultarían ineficaces, dadas las circunstancias de esta localidad; aumentando á dichos cupos los recargos autorizados por las disposiciones vigentes.

2.º Que se remita certificado literal del acta al Ilmo. Sr. Administrador de Hacienda, en conformidad á lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Consumos.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el estado de distribución de fondos del mes.

2.º Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Agustín Ortiz Pérez, ascendente á 189'30 pesetas, importe de las medicinas facilitadas á enfermos pobres durante el tercer trimestre, y que se abone con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto.

3.º Abonar al Depositario municipal don Aurelio Briceño 50 pesetas por el material y limpieza del matadero público durante el año actual, y 50 pesetas por lo abonado por él igualmente por el material invertido en el cementerio municipal en el corriente año.

4.º Conceder un socorro de 10 pesetas al pobre Juan Manuel Baena Marín, para ayudarle á los gastos que le ocasiona su marcha á Granada á ingresar en el Hospital.

5.º Abonar al Depositario municipal 50 pesetas para reintegrarlo de igual suma que tiene pagada por equipo y vestuario de la guardia municipal en el corriente año, y de 40 pesetas por lo pagado por él á los matadores de animales dañinos.

6.º Abonar al mismo Depositario 70 pesetas por los socorros facilitados á presos y detenidos en el corriente año.

7.º Abonar 150 pesetas á los señores Bayer hermanos, de Barcelona, importe de la modelación y material que tiene suplido por elecciones y Junta municipal del Censo.

8.º Aprobar igualmente las cuentas del agente del Ayuntamiento en Córdoba, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Estar conforme esta Corporación con el adoptado por la Excm. Comisión provincial en el expediente de apremio instruido para el cobro del primer trimestre del contingente del corriente año formado en 5 del actual, declarando firme su acuerdo de 22 de Julio último, en que aprobó el expediente de referencia con las modificaciones propuestas por la Contaduría, practicada por el agente, y que se abonen estas con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

2.º Se dió cuenta del expediente de excepción sobrevenida de hijo de padre pobre y sexagenario al soldado José Gómez Ortiz, y justificándose la misma fué declarado soldado condicional.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar en todas sus partes los dictámenes y pliegos de condiciones formados por la comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales, pesas y medidas de

uso obligatorio, puestos de venta en la vía pública y degüello de reses y cerdos en el matadero, anunciándose por edictos en los sitios públicos y BOLETIN OFICIAL la exposición al público por diez días de los pliegos de condiciones de los mismos.

2.º Abonar al maestro albañil Antonio Marzo Ruiz 31'81 pesetas por la reparación de empiedros en las calles Alta, Carrera, San Sebastián, Tercia, Cuca, Bajalajarras y Prado.

3.º Autorizar á la Presidencia para que por administración se lleven á efecto las obras de reparación en el cementerio municipal, camino de Marbella y trozos de carretera que une á la calle del Prado, y la que enlaza con la de la estación.

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Que el oficial de Secretaría don Juan Calvo de León y Vida pase á la capital á gestionar varios asuntos del Municipio, abonándole 75 pesetas para los gastos de viaje.

2.º Abonar á don Francisco Marín Rabadán 579 pesetas por las obras de los caminos de Marbella, Prado y Estación.

3.º Que se proceda por Secretaría, con la actividad posible, á la formación del padrón de vecinos de este término.

4.º Que se abone del capítulo de imprevistos la cantidad para pagar el impuesto sobre los intereses de inscripciones, uniéndose al libramiento las cartas de pago respectivas.

5.º Designar al Concejil don Manuel Rodríguez Jurado para que, en representación del Ayuntamiento, concorra al acto de la subasta del arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses y cerdos en el matadero.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, y el expediente de arbitrios extraordinarios, quedando fijados estos en la cantidad de 17.117 pesetas, según la tarifa unida al mismo, y el total de los ingresos y el de gastos á la de pesetas 65.670'94, y que el aludido presupuesto y expediente instruido para solicitar la autorización de los arbitrios, se remitan al Gobierno civil de esta provincia, á fin de verificar su cobranza.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, como igualmente la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia y Boletines.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se acordó y consignó la más enérgica protesta por el asesinato vil y cobarde del que fué Presidente del Gobierno, el Excelentísimo señor don José Canalejas y Méndez, cuya protesta ha de hacerse extensiva al Gobierno, como así mismo las manifestaciones del más sentido pésame para su desconsolada esposa, á la vez que una oración á nuestra Santa Iglesia por el alma de tan ilustre víctima, y suspender la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Eliminar del padrón de estos vecinos á Joaquín Gómez Jiménez, por residir éste hace tiempo en el término de Baena, donde se encuentra inscrito con su esposa é hijos, según ha justificado debidamente.

2.º Abonar á don Carlos Fernández Martos 15 pesetas por quince lámparas para el alumbrado público.

3.º Abonar igualmente al maestro albañil Antonio Arjona Ortiz la cantidad de 600 pesetas, importe de los gastos hechos en la obra de reparación de la Casa Ayuntamiento durante el año actual.

4.º Abonar así mismo al maestro albañil Antonio Marzo Ruiz 1.067 pesetas, importe de los gastos hechos en la obra de reparación del cementerio municipal.

5.º Que se abone al Depositario municipal 65 pesetas para reintegrarlo de igual suma pagada por él por socorros de pobres transeúntes y conducción de los mismos.

6.º Abonar al maestro carpintero Francisco Rodríguez Luque 92'80 pesetas por los gastos de la recomposición del mobiliario de la casa Ayuntamiento durante el año actual.

7.º Abonar igualmente 35 pesetas á don Francisco Carrillo Ordóñez, por los gastos de la reparación de los balcones, puertas y ventanas de la casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que la cuenta presentada por el Recaudador municipal que fué don José

Ruiz Estrada, de lo cobrado é ingresado durante el tiempo que desempeñó dicho cargo, con los documentos correspondientes, pase a la comisión de Hacienda para que emita dictámen.

2.º Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año de 1913.

3.º Que se abonen al Depositario municipal 50 pesetas por los gastos de viaje á la capital á ingresar fondos en la Hacienda y Diputación.

4.º Abonar igualmente al Farmacéutico don Antonio García y García 51'41 pesetas por las medicinas facilitadas á enfermos pobres desde el 30 de Agosto hasta la fecha.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde, don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que en vista de la autorización concedida á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del año de 1913, y dada lectura de las disposiciones vigentes, se acordó elegir como único medio para la recaudación el reparto vecinal, según el artículo 258 del Reglamento, siendo los artículos que han de gravarse los mismos que aparecen en la tarifa unida al expediente de solicitud; y

2.º Que se remita certificado literal de este acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con atento oficio, solicitando la autorización para la formación del repartimiento.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día catorce del corriente.

Luque 16 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Galisteo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.517

Don Antonio Rodríguez Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del venidero año de 1914, según disponen los artículos 48 y 52 del vigente Reglamento, los contribuyentes deberán presentar en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, con los títulos de propiedad, las relaciones de la alteración que cada uno haya sufrido en su riqueza, durante el plazo de treinta días, á contar desde primero de Mayo próximo venidero.

Castro del Río 26 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez.

CARPIO

Núm. 1.540

Don Antonio Lara Aguilar Tablada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante un plazo de quince días serán admitidas en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1914.

Las relaciones serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas, y por duplicado, no siendo admisi-

bles las que no vengan acompañadas de documento que acredite haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, así como las que se presenten después de transcurrido el plazo señalado.

Carpio 22 de Abril de 1913.—Antonio Lara.

GUADALCAZAR

Núm. 1.516

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del segundo trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios y cupo de consumos, en los días del 1 al 10 de Mayo próximo, como periodo voluntario, por el Recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas se procederá por la vía de apremio á su cobro.

Guadalcazar 28 de Abril de 1913.—Eduardo Cadenas.—El Secretario, Luis Marín.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.534

Lista de los Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer ante esta Audiencia los días 6 y 7 de Junio próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Juan Campos Calero por robo, y Manuel José Expósito y Rafael Roldán también por robo:

Cabezas de familia

- D. Francisco Benítez Molina
 > Antonio Benítez Lara
 > Pedro Castilla Lara
 > Francisco Callejas Cepas
 > Juan Miguel Fernández Criado
 > José González Benítez
 > Pedro Gómez Poblete
 > Miguel Jurado Carpio
 > Sebastián Leal Ubeda
 > Ramón López Jurado
 > Bartolomé Benítez Medina
 > Angel Rodríguez Torralbo
 > Mariano Aguilar Madueño
 > Rafael Rojas García
 > José Agudo Madueño
 > Diego Conde Molleja
 > Francisco Arjona Luque
 > Santiago Bellido Olalla
 > Francisco Díaz García
 > Andrés Pérez Ponce

Capacidades

- D. Benito Agüera Román
 > Juan Carpio Galán
 > Francisco Verdejo Mohedano
 > Antonio Rojas García
 > Pedro Galán Luque
 > Juan M. Nevado Cerezo
 > José Agüera García
 > José Segura García
 > Juan Casasalariaga Rodríguez
 > José García Barrios
 > Juan Felipe Pérez Díaz
 > Joaquín Ruiberris de Torres Herrera
 > Ricardo Romero Lara
 > Juan de la Cruz Pozuelo Benítez
 > Antonio Casado López
 > Andrés Marín Pizarro

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Agustín Fernández Tapia
 > José Guzmán Sánchez de Toro
 > Antonio Velasco Prados
 > Juan Jurado Romero

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca

> Angel Aguilar Aguilar

Córdoba 29 de Abril de 1913.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.528

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las dos yeguas que se reseñan á continuación, propias de don José Vargas Luna, vecino de esta villa, hurtadas la noche del veinticuatro al veinticinco del corriente mes en el cortijo nombrado Encinarejo, término de Hornachuelos, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veintiseis de Abril de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua de siete años y medio, alzada 1'55 metros, castaña, raza española, marca V. nalga derecha, pelos blancos en la frente, costillares y nacimiento cola, herrada con el del Fénix Agrícola, con rastra potra castaña de un mes; y

Otra de nueve años y medio, alzada 1'60 metros, castaña, cruzada, marca V. nalga izquierda, calzada de los pies y mano izquierda, lucero corrido, y el hierro del Fénix Agrícola.

AGUILAR

Núm. 1.530

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, las cuales, como de la propiedad de José Maestre Reina, de estos vecinos, desaparecieron del paraje «Moco», de este término, la tarde del día nueve del actual, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintiseis de Abril de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño oscuro, siete años, 1'48 metros alzada, bragado y lunares blancos en los costillares.

Una burra rucia clara, cinco años, 1'30 metros alzada, cabos negros, y ambas caballerías con el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola, V. 6, en la nalga izquierda.

OSUNA

Núm. 1.529

Don Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á to-

das las autoridades civiles y militares y encargo á la policía, se proceda á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresan, sustraídas la noche del veintitres del actual á don José Orios Galván, de estos vecinos, las que caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, de no acreditar su legítima procedencia.

Dada en Osuna á veintiocho de Abril de mil novecientos trece.—Joaquín González Mariño.—El Secretario, Jesús Fernández.

Señas de las caballerías

Una yegua pelo castaño, lucera, cerrada, recién parida y con el hierro GT en el anca derecha; y

Un mulo de dos años, castaño muy oscuro y con hierro en la cadera derecha.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.527

LOPEZ ARAGON Antonio, soltero, jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por resistencia y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.474

RUIZ GARCÍA Antonio, vecino de Córdoba, en calle Almanzor, número cincuenta y ocho, viudo, de cuarenta y cuatro años de edad, periodista, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Fuente Obajuna, para notificarse el auto de procesamiento dictado en su contra en causa por robo y constituirlo en prisión.

Núm. 1.501

GARCIA MARTINEZ Julián Enrique, natural de Madrid, soltero, industrial, de treinta años, hijo de José María y de Carmen; domiciliado últimamente en Huelva; procesado y rematado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Priego, á cumplir condena.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,